



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARTHA LILIANA BOHÓRQUEZ DÍAZ
DEMANDADO: JORGE ANDRÉS ÁVILA SOLIPA
RADICADO N°: 2023-00141-00

Revisada la liquidación del crédito presentada, al estar ajustada a derecho, estima el juzgado pertinente, al darle cumplimiento a lo previsto en el artículo 446 numeral 3° del C.G.P, aprobarla.

En consecuencia se,

R E S U E L V E

Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f7d3373205d0b3c88d7710751ca77c63dd514ee245f18a765170b4677f17056**

Documento generado en 19/02/2024 02:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>